

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y tres, año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 27-93 que autoriza una emisión de sellos para documentos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 27-93

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

- | | |
|-----------|---|
| 1,000,000 | (un millón) de sellos del tipo de RD\$0.06 1/4 para Certificados de Declaración de Nacimientos, numerados del 3500001 al 4500000, color verde, en papel especial engomado, con fibras impresas en azul y rojo de 50 libras. |
| 2,000,000 | (dos millones) de sellos del tipo de RD\$0.25, numerados del 1000001 al 3000000, color anaranjado, en papel especial engomado, con fibras impresas en azul y rojo de 50 libras. |

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y tres, año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER